



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 055 -2024-GRU-GRI

Pucallpa, 14 FEB. 2024

VISTO: La CARTA N° 047-2023-CC, INFORMES N° 016, 027, 044-2024/LGR, INFORME N° 000362-2024-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 000190-2024-GRU-GRI-JABR, OFICIOS N° 0357, 1268-2024-GRU-GGR-GRI, OFICIO N° 057-2024-GRU-ORA/OC, INFORME N° 0013-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, INFORME N° 1218-2024-GRU-GRI-SGO, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de octubre de 2014, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO CENTENARIO", integrada por las empresas CONSTRUCTORA URANIO S.A.C, AGREGADOS Y EQUIPOS S.A.C, y JPC INGENIEROS S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0504-2014-GRU-P-GGR para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA RUTA N° PE-18 C DESDE LA AV. SAENZ PEÑA HASTA LA AV. AEROPUERTO (CODIGO TEMPORAL RUTA UC-107), DISTRITO DE CALLERIA Y YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI", por la suma de S/. 66'896,294.76 (SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 76/100 NUEVOS SOLES), exonerado de IGV, fijándose Quinientos Cuarenta (540) días calendario para la ejecución de la referida obra;

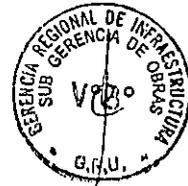
Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, mediante CARTA N° 047-2023-CC, recibida con fecha 15 de diciembre de 2023, el Representante Legal del "CONSORCIO CENTENARIO" presentó a la Entidad la liquidación final del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0504-2014-GRU-P-GGR para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA RUTA N° PE-18 C DESDE LA AV. SAENZ PEÑA HASTA LA AV. AEROPUERTO (CODIGO TEMPORAL RUTA UC-107), DISTRITO DE CALLERIA Y YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI" con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N° 057-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 22 de enero de 2024, la Oficina de Contabilidad en virtud al OFICIO N° 0357-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el INFORME N° 000190-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Planificador GRI; el INFORME N° 000362-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obra y, el INFORME N° 016-2024/LGR, de fecha 19 de enero de 2024, remitió el INFORME N° 013-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 23 de enero de 2024, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0504-2014-GRU-P-GGR, señalando que "(...) se realizó la revisión y conciliación de los gastos efectuados en la base de datos del Módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF periodo 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y con los datos del reporte de los análisis de cuenta contable 1501 Edificios y Estructuras, sub cuenta 1501.08 Construcciones de Estructuras - 1501.080201 - Estructura Vial - Por Contrata y, basé al análisis realizado se obtuvo que el Costo Total del Contrato de Ejecución de obra es de S/ 73'167,264.40. Por lo tanto, queda a responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación, se detalla el reporte de análisis de la cuenta contable:

Adelanto Directo y de Materiales	20,220,895.48
Pagos de Valorizaciones	52,946,368.92
	73,167,264.40

Que, mediante INFORME N° 044-2024-GRU-GRI/LGR, de fecha 13 de febrero de 2024, el Especialista en Liquidaciones, señala que procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, encontrándose sin observaciones, por lo que, en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita su aprobación con los montos indicados;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 1268-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 044-2024-GRU-GRI/LGR, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por el Especialista en Liquidaciones y, el INFORME N° 1218-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicita la aprobación de la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0504-2014-GRU-P-GGR, conforme se detalla:

1	AUTORIZADO Y PAGADO		S/	S/
1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	MONTO CONTRATADO	S/	66'896,294.76	
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA	S/	4'658,156.48	
1.1.3	DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO EN MATERIALES	S/	264,064.12	
1.1.4	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	2'803,604.27	
1.1.5	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°02	S/	2'498,685.69	
1.1.6	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°03	S/	510,675.56	
1.1.7	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°04	S/	255,290.26	
1.1.8	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°05	S/	169,485.53	
1.1.9	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°06	S/	249,152.49	
1.1.10	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°07	S/	2'531,637.27	
1.1.11	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°08	S/	480,140.89	
1.1.12	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°09	S/	1'790,096.49	
1.1.13	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°010	S/	102,479.41	
1.1.14	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°011	S/	41,534.30	
1.1.15	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°012	S/	276,854.71	
1.1.16	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°013	S/	434,770.88	
1.1.17	PRESUPUESTO ADICIONALES NO VALORIZADO	S/	-270,237.95	
1.1.18	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/	-4'795,963.19	
1.1.19	DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	S/	-1'105,939.49	
1.1.20	DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	S/	-321,501.39	
1.1.21	DEDUCTIVO DE OBRA N° 04	S/	-1'747,575.24	
1.1.22	DEDUCTIVO DE OBRA N° 05	S/	-935,779.59	
1.1.23	DEDUCTIVO DE OBRA N° 06	S/	-1'259,948.97	
1.1.24	DEDUCTIVO DE OBRA N° 07	S/	-126,733.45	
1.1.25	DEDUCTIVO DE OBRA N° 08	S/	-288,164.68	
1.1.26	REDUCCION DE OBRA N° 01	S/	-522,262.20	
1.1.27	REDUCCION DE OBRA N° 02	S/	-358,751.34	
1.1.28	REDUCCION DE OBRA N° 03	S/	-417,736.83	
1.1.29	REDUCCION DE OBRA N° 04	S/	-20,833.33	
1.1.30	PARTIDAS NO VALORIZADAS CONTRACTUALES	S/	-1'449,541.01	
1.1.31	REAJUSTE DE LOS ADICIONALES DE OBRA	S/	1'185,972.92	
1.1.32	MAY. GASTOS GRALES. POR AMP. DE PLAZO	S/	3'103,381.25	
1.1.33	PAGO DE SALDO GASTOS GRALES. NO COBRADOS	S/	1'258,402.26	
1.1.34	INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VAL.	S/	37,544.21	
1.1.35	RECONOC. GASTOS DE LAUDO ARBITRAL Y OTROS	S/	235,431.23	
1.1.36	REAJUSTE POR FACTOR "F" - CONTRACTUAL	S/	25,662.81	



☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

☎ www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
conmemoración de las heroicas batallas de J"

v de la

1.1.37	REAJUSTE POR FACTOR "F" - ADICIONALES	S/	4,152.89	
1.1.38	REAJUSTE POR FACTOR "V" - CONTRACTUAL	S/	18,980.25	
1.1.39	REAJUSTE POR FACTOR "V" - ADICIONALES	S/	3,049.31	
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/		53'554,384.11
1.2.2	REAJUSTE FORMULA POLINÓMICA CONTRATO	S/		4'294,563.24
1.2.3	REAJUSTE FORMULA POLINÓMICA ADICIONALES	S/		848,442.96
1.2.4	DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO EN MATERIALES	S/		-20,778.65
1.2.5	PAGO ADICIONAL DE OBRA Nº01	S/		2'759,480.33
1.2.6	PAGO ADICIONAL DE OBRA Nº02	S/		2'498,685.69
1.2.7	PAGO ADICIONAL DE OBRA Nº03	S/		441,817.21
1.2.8	PAGO ADICIONAL DE OBRA Nº04	S/		255,290.26
1.2.9	PAGO ADICIONAL DE OBRA Nº05	S/		168,159.90
1.2.10	PAGO ADICIONAL DE OBRA Nº06	S/		249,152.49
1.2.11	PAGO ADICIONAL DE OBRA Nº07	S/		2'451,437.93
1.2.12	PAGO ADICIONAL DE OBRA Nº08	S/		480,140.89
1.2.13	PAGO ADICIONAL DE OBRA Nº09	S/		1'354,761.28
1.2.14	PAGO ADICIONAL DE OBRA Nº010	S/		102,479.41
1.2.15	PAGO ADICIONAL DE OBRA Nº011	S/		41,534.30
1.2.16	PAGO ADICIONAL DE OBRA Nº012	S/		276,854.71
1.2.17	PAGO ADICIONAL DE OBRA Nº013	S/		434,770.88
1.2.18	MAY. GASTOS GRALES. POR AMP. DE PLAZO	S/		2'976,087.46
		S/	76'214,531.58	73'167,264.40

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 3'047,267.19

2 DE LOS ADELANTOS

2.1.0 OTORGADO

2.1.1	ADELANTO PARA MATERIALES 1	S/	9'365,482.00	
2.1.2	ADELANTO PARA MATERIALES 2	S/	10'855,413.48	

2.2.0 AMORTIZADO

2.2.1	ADELANTO PARA MATERIALES 1	S/	9'365,482.00	
2.2.2	ADELANTO PARA MATERIALES 2	S/	10'855,413.48	
			20'220,895.48	20'220,895.48

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 0.00

3 MULTAS Y PENALIDADES

3.1.1	CALCULADO DE PENALIDADES	S/	0.00	
3.1.2	CALCULADO DE OTRAS PENALIDADES		0.00	
3.2.1	DESCONTADO DE PENALIDADES			0.00
3.2.2	DESCONTADO DE OTRAS PENALIDADES			0.00
			0.00	0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 0.00





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4 RETENCIONES

4.1.0	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMP.	S/		
4.1.1	RETENIDO CONTRATO PRINCIPAL	S/	0.00	
4.2.2	DEVUELTO ADICIONALES	S/		0.00
			0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/		0.00

5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	3'047,267.19
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
III	RETENCIONES	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	3'047,267.19

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 3'047,267.19

SON: TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 19/100 SOLES, sin I.G.V. (a favor del contratista)

Siendo el Costo Total de la Ejecución de Obra:

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	66'896,294.76
2.00 ADICIONALES DE OBRA	12'144,407.75
3.00 DEDUCTIVOS Y REDUCCIONES DE OBRA	-13'620,968.66
4.00 MAYORES GASTOS GENERALES Y OTROS	4'597,214.74
5.00 INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	37,544.21
6.00 OTROS CONCEPTOS (Deducciones y Reajustes)	6'160,038.79
TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 504-2014-GRU-P-GGR	76'214,531.58

SON: SETENTA Y SÉIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 58/100 SOLES (sin I.G.V.)

Que, el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en cuanto a la liquidación de contrato de obra señala que "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Especialista en Liquidaciones y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2024-GRU-GR, de fecha 12 de febrero de 2024, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0504-2014-GRU-P-GGR para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA VIA RUTA N° PE-18 C DESDE LA AV. SAENZ PEÑA HASTA LA AV. AEROPUERTO (CODIGO TEMPORAL RUTA UC-107), DISTRITO DE CALLERIA Y YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 58/100 SOLES (S/ 76'214,531.58)** sin IGV, obtenido según cálculo:

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	66'896,294.76
2.00 ADICIONALES DE OBRA	12'144,407.75
3.00 DEDUCTIVOS Y REDUCCIONES DE OBRA	13'620,968.66
4.00 MAYORES GASTOS GENERALES Y OTROS	4'597,214.74
5.00 INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	37,544.21
6.00 OTROS CONCEPTOS (Deducciones y Reajustes)	6'160,038.79
TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 504-2014-GRU-P-GGR	76'214,531.58

SON: SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 58/100 SOLES (sin I.G.V.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a cancelar al "CONSORCIO CENTENARIO", integrada por las empresas CONSTRUCTORA URANIO S.A.C, AGREGADOS Y EQUIPOS S.A.C, y JPC INGENIEROS S.A.C, el saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **Tres Millones Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Siete 19/100 Soles (S/ 3'047,267.19)** sin IGV, una vez consentida la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al "CONSORCIO CENTENARIO", integrada por las empresas CONSTRUCTORA URANIO S.A.C, AGREGADOS Y EQUIPOS S.A.C, y JPC INGENIEROS S.A.C, la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, una vez consentida la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al Representante Legal del "CONSORCIO CENTENARIO", integrada por las empresas CONSTRUCTORA URANIO S.A.C, AGREGADOS Y EQUIPOS S.A.C, y JPC INGENIEROS S.A.C, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

